



05-IDEEC-AI-19-20 SUBV ReactIVA 2020

ASUNTO: APROBACIÓN RESOLUCION PARCIAL

7º REQUERIMIENTO - EXPRES. DEL 4.401 AL 5.000

Convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del municipio de Valladolid- ReactIVA 2020

ÓRGANO DECISORIO: Concejala General de Innovación Promoción Económica, Empleo y Comercio por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 6340 de fecha 28 de septiembre de 2020

Por Decreto nº **7403 de fecha 12 de agosto del 2021** de la Concejala de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, se adoptó la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 05/ IDEEC AI-19/2020, relativo a la Convocatoria de concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores/as del municipio de Valladolid ReactIVA 2020, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2020, y publicado en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 19 de junio de 2020, se procede a la aprobación de la Convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del Municipio de Valladolid REACTIVA2020, así como a aprobar un gasto de 2.000.000 euros, con cargo a la partida 05/241.1/470 del Presupuesto Municipal de 2020 para hacer frente a los gastos de la convocatoria. Dicho presupuesto se podrá ampliar hasta los 13.000.000 de euros.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2020, se acuerda aprobar la ampliación del gasto de la citada convocatoria por importe de 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/241.1/470 del presupuesto municipal del año 2020, ascendiendo por tanto a un total de 5.000.000 euros.

Posteriormente, con fecha 10 de febrero de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y publicado en el B.O.P. de Valladolid de fecha 22 de febrero de 2021, se procede a aprobar un gasto para la Convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del municipio de Valladolid ReactIVA 2020, por importe de 1.450.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/433.1/479 del presente ejercicio presupuestario 2021. Con cargo también a dicha aplicación presupuestaria, se procede a la aprobación de la ampliación del presupuesto de 6.500.000 euros, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de junio de 2021, y publicado en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 22 de junio 2021.



SEGUNDO. Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación procediéndose a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, el día **11 de junio de 2021**, del listado de solicitudes incompletas recibidas indicando la documentación que faltaba por aportar en las solicitudes comprendidas en los expedientes del **4.401 al 5.000**. Dicho requerimiento inició el cómputo legal de 10 días hábiles para aportar los documentos o subsanar los defectos, con advertencia de que de no hacerlo se tendría a las personas solicitantes por desistidas de su petición.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo y revisada la documentación presentada procede la concesión, desestimación, declaración de solicitudes desistidas, y aceptación de la devolución de la subvención concedida, en los términos indicados en la parte resolutive de este acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Atendido lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el artículo 43 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones en los que se regula el procedimiento de subvenciones de concesión directa que han sido tenidos en cuenta para la elaboración de la convocatoria, así como el contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria.

SEGUNDO. Conforme lo dispuesto en la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por desistidas a las personas solicitantes que no hayan atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación. Asimismo, conforme al art. 94.1 de la misma ley, que establece la conclusión del procedimiento respecto de la solicitud de desistimiento expreso, previa aceptación de la misma por la Administración.

TERCERO. La cláusula K) de la Resolución de dicha convocatoria establece que el órgano competente para resolver es el Alcalde, a propuesta del órgano instructor. Se ha delegado, por Decreto nº 2021/2418, de fecha 13 de marzo de 2021, esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

ESTA CONCEJALÍA RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER, a cada una de las personas beneficiarias que se indican, y en los importes señalados, la Subvención directa Reactiva 2020 a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores/as del municipio de Valladolid.



Asimismo, comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente para cada una de las personas beneficiarias de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4331.479 del presupuesto 2021, consignado a tal efecto, para proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas.

NÚMERO	PERSONA BENEFICIARIA	DNI/NIE/CIF	CUANTÍA
4562	RICARDO URGEL MENENDEZ	***3645**	3.000 €
4599	B Y J CB	***7556**	3.000 €
4606	RUBEN REVILLA OZORES	***7354**	2.000 €
4676	MYRIAM CHILLON MARTIN	***9484**	2.000 €
4839	ARGIMIRO SILVA CARRETERO	***9811**	3.000 €
4915	JUAN ANTONIO MARTINEZ GARCIA	***0744**	2.000 €
4981	GYM DIEGUEZ INTERNACIONAL SL	***7230**	4.000 €
4982	FERRETEROS D' ESTYLO SL	***3971**	3.000 €
4984	FEGON JOYEROS SL	***4883**	2.000 €
4991	CARLOS GUSTAVO BARRIOS CASADO	***9474**	2.000 €
4997	ANA ISABEL TORRES CALVO	***0098**	2.000 €
	TOTAL		28.000 €

SEGUNDO. TENER POR DESISTIDAS, por no haber atendido a la subsanación requerida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las siguientes personas solicitantes:

NÚMERO	PERSONA SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF
4401	FRANCISCO JAVIER RAMOS NIETO	***5785**
4473	FERNANDO MARTIN MONTALVILLO	***2490**
4494	BOUCHAIB SAOULA BENHAMMOU	***3745**
4496	PABLO NIÑO SALGADO	***6866**
4524	ELISABET CID SOBA	***4757**
4529	CAROLINA LAHERRAN LOPEZ	***4323**



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

4537	MARIA CONCEPCION SALGADO RODRIGUEZ	***6616**
4542	YOSHIO THOMAS GRADOS TORRES	***8648**
4659	RUBEN ESCUDERO JIMENEZ	***2143**
4760	MARIA TERESA GABARRE PEREZ	***2985**
4819	LUIS ANTONIO MOLINOS TORDABLE	***5520**
4885	ALEJANDRO PARRA CORDERO	***3360**
4947	MANUELA ESCUDERO RODRIGUEZ	***9347**
4990	FELISA ESCUDERO RODRIGUEZ	***6173**
4999	MARIA NIEVES GARCIA ESPI	***4651**

TERCERO. ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN al Ayuntamiento de Valladolid del importe de la subvención recibida, declarando en consecuencia concluido el procedimiento y la pérdida total de la subvención concedida, a las siguientes personas solicitantes:

NÚMERO	PERSONA SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF	CUANTÍA
2839	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	***0461**	2.000 €
3986	PINTURAS CARLOS DECORACION SLU	***6390**	2.000 €
4233	LUIS FELIPE MARCOS CRESPO	***0844**	750 €
4289	SVETOSLAVA VELINOVA MANUSHEVA	***6770**	2.000 €

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid, y en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.

QUINTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o, bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. A contar, ambos plazos, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Firmado por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (P.A la persona que firma electrónicamente).